



**AMPLIESE NOMBRAMIENTO
A DOÑA MARTA MARÍA DEL PILAR
SEPÚLVEDA JULIO
PSICÓLOGA CESFAM**

DECRETO N° (S) 913

CHILLÁN VIEJO, 06.08.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Decreto (S) N° 115 del 30.01.2009 y Decreto (S) N° 1257 del 16.12.2009 los cuales aprueban nombramientos de Doña Marta Sepúlveda Julio. Decreto (S) N° 222 del 25.02.2010 y Decreto (S) N° 386 del 16.04.2010 los cuales aprueban ampliación de nombramiento de Doña Marta Sepúlveda Julio. Decreto (S) N° 482 del 30.04.2010 el cual prorroga de nombramiento de Doña Marta Sepúlveda Julio. Decreto (S) N° 797 del 30.04.2010 el cual aprueba ampliación de nombramiento de Doña Marta Sepúlveda Julio.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

Las Licencias Médicas presentada por la Sra. Lorena Yañez Navarrete, Psicóloga, desde el 12 de julio del 2010.

DECRETO

1.- APRUEBA AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO a Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.712.811-3, para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 08 de agosto del 2010 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO**, será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el ~~gasto~~ correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.